

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 800-882.917.0 DO 25 G 05 A 55
Atención al Cliente: 87-31 727360 - 81 8000 111 210 - www.serviciospn.com.ec
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Ministerio de Transportación y Obras Públicas
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Justicia
Ministerio de Salud
Ministerio de Trabajo y Empleo
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Educación
Ministerio de Cultura
Ministerio de Turismo
Ministerio de Ambiente, Agua y Planificación Urbana
Ministerio de Igualdad de Género
Ministerio de Planificación Nacional
Ministerio de Agricultura, Acuicultura y Pesca
Ministerio de Energía y Minas
Ministerio de Industrias, Comercio Interior y Promoción Industrial
Ministerio de Turismo
Ministerio de Turismo

Remitente

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

6400

GUAJIRA

Señor(a):

WATSON RAFAEL IBARRA LOPEZ

K 7H 25 43

RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial) - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-001-003564-2024 de fecha 01/10/2024 - Cancelación de Predio - 4400100040362024

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 21-10-2024 08:44
Al Contestar Cito Nr.:2612DTG-2024-0010733-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]
ORIGEN: GUAJIRA
DESTINO: PERSONA NATURAL/WATSON RAFAEL IBARRA LOPEZ
ASUNTO: Comunicación de notificación
OBS:

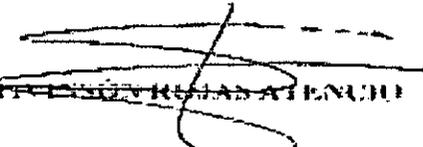
Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-001-003564-2024 de fecha 01/10/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)	440010104000001530133000000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-001-003564-2024 de fecha 01/10/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011


STIVINSON MIGUEL ROJAS ATENCIO

Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio
Director Territorial de GUAJIRA

Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)
www.igac.gov.co



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-003564-2024

FECHA 01/10/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL LA GUAJIRA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL RADICA DE OFICIO UN TRAMITE DE CANCELACION DE PREDIO CON EL NO. 4400100040362024, SE ENCONTRO INCONSISTENCIA FÍSICA DEL PREDIO 440010104000001530133000000000 SEÑALADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, POR ENCONTRARSE SEPARADO POR CALLES Y CARRERAS DE LA MANZANA DONDE ESTA INSCRITO, POR LO TANTO, SE PROCEDE A CANCELAR E INCRIBIR EN LA REFERENCIA CATASTRAL 44001010400001859000330000000000.

DETALLAR MOTIVO DE CANCELACION (INFORME TECNICO- DOCUMENTACION O SOPORTE) QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTICULOS 4.5.6, 4.6.10 Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DEL 2023 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA CANCELACIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL), LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01 - 04 - 00 - 00 - 0153 - 0133 - 0 - 00 - 00 - 0000 BJH0005PZFB	IBARRA LOPEZ WATSON RAFAEL K 7H 25 43 210 - 57752	A	80 M2	CC 61	84026983 \$ 23,124,000.00	

FECHA CANCELACIÓN 17/09/2024



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-003564-2024

FECHA 01/10/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

ARTÍCULO 2.. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MARTES 01 DE OCTUBRE DEL 2024

Stivinson Miguel Rojas Atencio
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: JAKELINE GREGORIA DIAZ TONCEL
REVISÓ: LAZLO RAFAEL SIERRA ROBLES
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-003564-2024

FECHA 01/10/2024

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATÁSTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

REVISÓ: YUNIRIS NATHALIE PEREZ PINTO